

C.D.E. CORREDORES AFRICANUS	6,91	779,26 €	12,89	2.633,90 €	3.413,15 €
C. PESAKAYAK MELILLA	44,35	5.001,46 €	4,44	907,25 €	5.908,71 €
C. PESCA MEDITERRANEO	3,68	415,00 €	7,00	1.430,35 €	1.845,36 €
C. D.E. NINTAI MELILLA	2,76	311,25 €	8,97	1.832,90 €	2.144,15 €
C.D. MOTOCLUB ENDUCROSS	3,57	402,60 €	6,14	1.254,63 €	1.657,22 €
C.D.B. TIRO MOSQUETEROS	15,20	1.714,14 €	27,97	5.715,29 €	7.429,43 €

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la administración y gestión y participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2025.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CLUB DEPORTIVO GIMNASTICO MELILLA	Se excluye de la valoración al no cumplir los requisitos necesarios conforme al art 5.6, "....El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15)días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior a la convocatoria concreta...", la convocatoria su publicó en BOME núm 6253 de fecha 18 de febrero de 2025, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 5 de marzo de 2025 inclusive, y la presentación de la solicitud por parte el representante del Club Deportivo Gimnástico Melilla fue el día 6 marzo de 2025, con el número de Registro de Entrada 2025024435, por lo que el expediente referido al solicitante indicado NO CUMPLE con los requisitos necesarios para acceder a la misma.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 2 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero